

## **AUTORIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO (CAJEROS AUTOMÁTICOS, MÁQUINAS EXPENDEDORAS).**

### **1. Descripción del trámite**

La instalación de cajeros automáticos y máquinas expendedoras, accesibles desde la vía pública, al margen de la licencia municipal de obras, deberá obtener licencia de aprovechamiento especial del dominio público.

### **2. ¿Quién puede solicitarlo?**

El titular de la instalación.

### **3. ¿Cuándo se puede solicitar?**

Durante todo el año.

### **4. Documentación que se debe aportar**

Formulario correctamente relleno acompañado de la documentación reflejada en el mismo. La documentación técnica se presentará en formato electrónico, en archivo .pdf con las firmas y/o visados técnicos correspondientes.

### **5. Precio y forma de pago**

Una vez obtenida licencia de aprovechamiento especial, deberá presentar Declaración Responsable para la puesta en marcha de la instalación, abonando las tasas correspondientes por este concepto, sin exclusión de la emisión de liquidaciones con periodicidad anual por la ocupación de dicho aprovechamiento especial.

### **6. Pasos a seguir**

1. Presentar solicitud acompañada de la documentación requerida. La documentación se presentará en formato electrónico.
2. De manera simultánea deberá tramitar solicitud de licencia municipal de obras.
3. No podrá ejecutar las obras sin la previa obtención de la licencia municipal de aprovechamiento especial del dominio público.
4. Previo a la puesta en marcha de la instalación, deberá presentar Declaración Responsable acompañada de la documentación técnica requerida.

### **7. Resolución y plazo**

El plazo de resolución será como máximo de 3 meses desde la correcta presentación de la solicitud.

#### **8. Recursos que se pueden interponer**

Recurso de alzada o potestativo de reposición, fundados en motivos de anulabilidad y nulidad en virtud de los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, en vía administrativa.

#### **9. Silencio administrativo**

Desestimatorio.

#### **10. Normativa**

-Ordenanza municipal reguladora de Ocupación de Vía Pública, (con fecha de 4 de Junio de 2003 en el BOP).